	EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CÓDIGO: PR.EA.002
	ACOMPañAMIENTO EN LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS CIUDADANOS O COMUNITARIOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL -- PROCEDA	VERSIÓN 9.0 SECCIÓN III Página 1 de 6
EMISIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
SUBDIRECTORA/PROFESIONAL ESPECIALIZADO GR.12 DE LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	YURI HURTADO GARCIA JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ DIRECTOR GENERAL
18 DE JULIO DE 2018	27 DE JULIO DE 2018	RESOLUCIÓN 3008 DEL 09 DE AGOSTO DE 2018

1. OBJETIVO

Fortalecer el proceso educativo ambiental a través de los Proyectos Ciudadanos o Comunitarios de Educación Ambiental –PROCEDA- que contribuyan a mejorar las condiciones medioambientales de las comunidades y su entorno, generando cultura ambiental a través de la formación ciudadana, que fortalece el sentido de pertenencia e identidad con el territorio.

2. ALCANCE

Inicia con la consulta del Plan Operativo Anual de la Corporación y la presentación de la propuesta del PROCEDA a la Corporación, por parte de la Comunidad; y finaliza con seguimiento a la ejecución del PROCEDA presentado.


3. RESPONSABLES

Responsable del Procedimiento: Subdirector de Educación Ambiental.

Responsable de la Ejecución del procedimiento: Técnicos y Profesionales de la Subdirección de Educación Ambiental.

4. DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO

- MP.01 Manual de Procesos y Procedimientos.
 - FC. EA.002 Educación Ambiental y Participación Ciudadana.
 - PR. EA.001 Acompañamiento a la Conformación, Implementación y Seguimiento de los comités interinstitucionales de educación ambiental - CIDEA.
 - FR.PE.004 Banco de proyectos.
- MF.02 Manual de Formatos.
- Manual de Administración del Riesgo.
- Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR 2013-2027 “Hacia un Territorio Saludable y Sostenible”. Santa Marta, 2013.
- Política Nacional de Educación Ambiental (PNEA).
- Consejo Nacional Ambiental del SINA. Bogotá, 2002.
- Agenda Intersectorial de Comunicación y Educación Ambiental. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – Ministerio de Educación Nacional. Bogotá, 2011.

	EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CÓDIGO: PR.EA.002
	ACOMPañAMIENTO EN LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS CIUDADANOS O COMUNITARIOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL -- PROCEDA	VERSIÓN 9.0 SECCIÓN III Página 2 de 6
EMISIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
SUBDIRECTORA/PROFESIONAL ESPECIALIZADO GR.12 DE LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	YURI HURTADO GARCIA JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ DIRECTOR GENERAL
18 DE JULIO DE 2018	27 DE JULIO DE 2018	RESOLUCIÓN 3008 DEL 09 DE AGOSTO DE 2018

- Programa Nacional de Educación Ambiental y Participación "Formación de Ciudadanía Responsable: Una Cultura Ambiental Sostenible para Colombia". Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Bogotá, 2015.

5. REGISTROS

- FR.EA.002 Listado de asistencia externos.
- FR.GD.001 Acta de reuniones.
- FR.EA.004 Acta de Comité PRAE y/o PROCEDA.
- Registro Fotográfico.

6. NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE AL PROCEDIMIENTO


- Ver Normograma.

7. DIRECTRICES DEL PROCEDIMIENTO


- La Subdirección de Educación Ambiental será responsable de los lineamientos que se generen para el desarrollo de las actividades, así como de su seguimiento y evaluación.
- Los funcionarios de la Subdirección de Educación Ambiental, serán responsables de desarrollar las actividades de educación ambiental.
- El apoyo técnico y financiero de CORPAMAG al PROCEDA estará enfocado hacia aquellos que se encuentren contemplados en los lineamientos de los CIDEA Locales.
- La Subdirección de Educación Ambiental, elaborará el informe de gestión parcial de las actividades realizadas por la Subdirección semestralmente y enviará a la Oficina de Planeación para el consolidado del "Informe de Gestión".

8. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

Item	Descripción de Actividades	Responsables
01	<p>Consultar el Plan Operativo Anual de Inversión de la Corporación, los Proyectos Ciudadanos y/o Comunitarios de Educación Ambiental PROCEDA a ejecutarse en el año.</p> <p>El Subdirector de Educación Ambiental consulta en el Plan Operativo Anual de Inversión de CORPAMAG, con el propósito de definir el acompañamiento a los municipios donde se implementarán los PROCEDA, teniendo en cuenta los Planes de</p>	Subdirector de Educación Ambiental

	EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CÓDIGO: PR.EA.002
	ACOMPañAMIENTO EN LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS CIUDADANOS O COMUNITARIOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL -- PROCEDA	VERSIÓN 9.0 SECCIÓN III Página 4 de 6
EMISIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
SUBDIRECTORA/PROFESIONAL ESPECIALIZADO GR.12 DE LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	YURI HURTADO GARCIA JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ DIRECTOR GENERAL
18 DE JULIO DE 2018	27 DE JULIO DE 2018	RESOLUCIÓN 3008 DEL 09 DE AGOSTO DE 2018

Item	Descripción de Actividades	Responsables
	<p>fases, la primera de capacitación y la segunda de construcción del proyecto. FR.EA.002 Registro de Asistencia Eventos con Usuarios Externos.; FR.GD.001 Acta de reuniones; FR.EA.004 Acta de Comité PROCEDA y Registro Fotográfico.</p> <p>Nota: Teniendo en cuenta, que el Proyecto formulado se construye de acuerdo a los lineamientos de la corporación, pasa a la Actividad 06.</p>	
04	<p>Constatar la viabilidad financiera y técnica del PROCEDA.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión de metas y presupuesto Educación Ambiental y Participación Ciudadana establecidos en el Plan Operativo Anual de Inversión vigente en la Corporación. 2. Definición del tema propuesto en el PROCEDA en el marco de los temas definidos por el CIDEA Municipal. <ol style="list-style-type: none"> a) Si cumple con estos requisitos, se traslada a la actividad 05. b) De no cumplir con el requisito 1, se da respuesta a la organización de declinación del PROCEDA o postergarlo a la siguiente vigencia y pasa a la actividad 05. c) De no cumplir con el requisito 2, se da respuesta a la organización, solicitando los ajustes pertinentes. Por tanto, pasa a la actividad 05. 	<p>Técnico o Profesional de la Subdirección de Educación Ambiental</p>
05	<p>Responder al proponente del PROCEDA</p> <ol style="list-style-type: none"> a) La Subdirección de Educación Ambiental da respuesta positiva a la organización, y pasa a la actividad 06. b) La Subdirección de Educación Ambiental responde a la organización, comunicando las razones que impiden el acompañamiento del PROCEDA presentado y se registra en el Banco de Proyectos (FR.PE.004 Banco de proyectos). 	<p>Subdirector de Educación Ambiental</p>
06	<p>Elaborar los estudios previos para implementar el PEOCEDA.</p> <p>El Técnico o Profesional de la Subdirección de Educación Ambiental asignado, elaboran los estudios previos del PROCEDA formulado, y envía solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal a la Oficina de Planeación y luego a la Oficina de Contratación para continuar con el trámite de contratación (Ver en el Procedimiento PR.GC.001 Modalidades de</p>	<p>Técnico o Profesional de la Subdirección de Educación Ambiental</p>

	EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CÓDIGO: PR.EA.002
	ACOMPañAMIENTO EN LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS CIUDADANOS O COMUNITARIOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL -- PROCEDA	VERSIÓN 9.0 SECCIÓN III Página 6 de 6
EMISIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
SUBDIRECTORA/PROFESIONAL ESPECIALIZADO GR.12 DE LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	YURI HURTADO GARCIA JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ DIRECTOR GENERAL
18 DE JULIO DE 2018	27 DE JULIO DE 2018	RESOLUCIÓN 3008 DEL 09 DE AGOSTO DE 2018

Item	Descripción de Actividades	Responsables
	Fin del procedimiento.	

8. DEFINICIONES

Educación Ambiental: Se entiende, como un proceso dinámico y participativo, orientado a la formación de personas críticas y reflexivas, con capacidades para comprender las problemáticas ambientales de sus contextos (locales, regionales y nacionales). Al igual que para participar activamente en la construcción de apuestas integrales (técnicas, políticas, pedagógicas y otras), que apunten a la transformación de su realidad, en función del propósito de construcción de sociedades ambientalmente sustentables y socialmente justas.

Comité Interinstitucional de Educación Ambiental CIDEA Municipal: Es el máximo órgano rector en materia de educación ambiental en los entes territoriales. En los municipios deberá estar conformado mínimamente por: alcaldes, Secretarios de Despacho, Instituciones Educativas, Representantes de comunidades, Gremios, Organismos No Gubernamentales, Policía, Personero Municipal, Defensa Civil, Cruz Roja, Bomberos, Representante de Corpamag u otros.

Proyecto Ciudadano o Comunitario de Educación Ambiental PROCEDA: Consiste en el proceso de educación ambiental hacia la comunidad a través de proyectos que tengan en cuenta el diagnóstico ambiental de la comunidad en la que se pretende intervenir, debe ser intersectorial e interinstitucional, interdisciplinaria, intercultural, propender por la formación en valores y ser regionalizada y participativa. Los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental deben servir de referente a los Proyectos Ambientales Escolares con el fin de que se enriquezcan y fortalezcan los procesos de resolución de problemas.